



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 716 00 | | | |
|--|--|----------------|-------------------------|
| DEMANDANTE | Adriana Paola Sánchez Parra | DOC. IDENT. | 65.766.790 de Ibagué |
| DEMANDADA | Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y otra | | |
| ASUNTO | Prestaciones Sociales. | | |

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que ninguna de las partes ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en providencia anterior, motivo por el cual, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte demandante para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** indique al Despacho si las sumas reconocidas y adjudicadas por la Superintendencia de Sociedades en auto del 26 de junio de 2019 ya fueron canceladas.

SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la demandada Icotec Colombia S.A.S. para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** allegue Certificado de Existencia y Representación Legal debidamente actualizado. Este requerimiento se extiende igualmente a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 27 DE AGOSTO DE 2021 |
| Por ESTADO N.º 139 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
|  ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO |